

ACUERDO NÚMERO 012 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los cursos académicos a los egresados de la Escuela de capacitación laboral empresarial SCALANDO propiedad de la Fundación de Copidrogas para la educación y asesoría técnica FUNDECOPÍ del programa de grado Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD, resolución 1309 del 6 de febrero de 2023.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

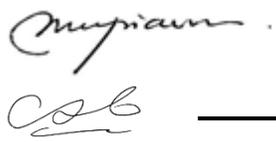
CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el artículo 32 del Acuerdo 029 del 13 de diciembre, Reglamento Estudiantil de la UNAD, define la “Transferencia Externa” como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación. En consonancia con lo anterior, el artículo 46, ibidem, define la homologación como el reconocimiento que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o de las que estén autorizadas para ello, a través de los programas analíticos, syllabus o protocolos académicos de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudio del programa al cual aspira a ingresar.

Que la UNAD y la Institución Educativa SCALANDO firmó el convenio marco el día 04 de noviembre de 2022, cuyo objeto pretende aunar esfuerzos y cooperar entre sí con el fin de fortalecer y garantizar la posibilidad de avanzar de la Educación Técnica Laboral de los egresados de la ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL EMPRESARIAL SCALANDO PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN DE COOPIDROGAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA ASESORÍA TÉCNICA-FUNDECOPÍ, a la Educación Superior en los programas ofertados por la UNIVERSIDAD, en sus niveles Técnico, Tecnológico, Profesional y Posgradual dentro de la modalidad abierta y a distancia, mediante el reconocimiento de saberes y competencias.



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 012 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los cursos académicos a los egresados de la Escuela de capacitación laboral empresarial SCALANDO propiedad de la Fundación de Copidrogas para la educación y asesoría técnica FUNDECOPÍ del programa de grado Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD, resolución 1309 del 6 de febrero de 2023.

Que dentro de las obligaciones de las partes está el diseño y ejecución de programas académicos homólogos que permitan la transferencia directa de estudiantes entre las dos instituciones.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias de la salud ECISA, en sesión del 21 de marzo de 2023, aprobó por unanimidad la propuesta de articulación y conformación entre el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD y el programa de Técnico Laboral por competencias en Servicios Farmacéuticos de la Escuela de capacitación laboral empresarial SCALANDO.

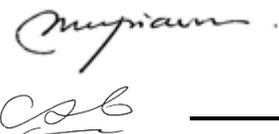
Que el Consejo Académico en sesión del 11 de abril de 2023 aprobó por unanimidad la solicitud de reconocimiento de saberes presentada por la Escuela de Ciencias de la salud – ECISA.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del programa en Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, de la Institución Educativa SCALANDO para que continúen su formación en el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD Resolución N° 1309 del 06 de febrero de 2023 (Código SNIES 2775).

Total, de créditos del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia resolución 1309 del 06 de febrero de 2023.	
OBLIGATORIOS	82
ELECTIVOS	13
TOTAL, DE CRÉDITOS	95
CREDITOS RECONOCIDOS	
OBLIGATORIOS	15
ELECTIVOS	0
TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS	15
CREDITOS POR CURSAR	
OBLIGATORIOS	77
ELECTIVOS	13
TOTAL CRÉDITOS POR CURSAR	80



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 012 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los cursos académicos a los egresados de la Escuela de capacitación laboral empresarial SCALANDO propiedad de la Fundación de Copidrogas para la educación y asesoría técnica FUNDECOPI del programa de grado Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD, resolución 1309 del 6 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer los créditos académicos obligatorios y electivos del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia resolución 1309 del 06 de febrero de 2023 de la UNAD, para los siguientes cursos:

TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA-UNAD			ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL EMPRESARIAL-SCALANDO	SITUACION
CODIGO DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	No. Créditos	Asignatura/Curso institución origen/Competencia	
301504	Legislación farmacéutica	3	Legislaciones farmacéuticas 1,2 y 3	Reconocido
401503	Morfofisiología	3	Fundamentos de biología, morfofisiología y anatomía	Reconocido
301505	Administración de farmacias	3	Negociar productos o servicios con objetivos estratégicos	Reconocido
153218334	Procesos generales y especiales del servicio farmacéutico	3	Despachar pedidos con productos farmacéuticos y dispositivos médicos según orden de requerimiento y alistamiento	Reconocido
40002	Ética y ciudadanía	3	Ética y valores	Reconocido
TOTAL, DE CRÉDITOS ACADÉMICOS OBLIGATORIOS RECONOCIDOS		15		

ARTICULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa *Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de SCALANDO*, matricularán y aprobarán para la formación tecnológica en el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia resolución 1309 del 06 de febrero de 2023 de la UNAD, para los siguientes cursos, así:

Empiaram

CSB

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 012 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los cursos académicos a los egresados de la Escuela de capacitación laboral empresarial SCALANDO propiedad de la Fundación de Copidrogas para la educación y asesoría técnica FUNDECOPI del programa de grado Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD, resolución 1309 del 6 de febrero de 2023.

CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° CRÉDITOS
80017	Cátedra Unadista	3
900001	Inglés A1	3
900002	Inglés A2	3
200612	Fundamentos de Matemáticas	3
90015	Introducción a la Regencia de Farmacia	2
151009	Biología Celular y Molecular	3
200610	Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento	3
90003	Competencias Comunicativas	2
151003	Bioestadística	3
201102	Química General	3
151006	Microbiología	3
150001	Fundamentos y Generalidades de Investigación	3
100416	Química Orgánica	3
153218336	Farmacología I	2
201421	Farmacognosia	3
152001	Farmacotecnia	3
153218335	Farmacia Comunitaria	3
201103	Bioquímica	3
153218339	Tele farmacia	3
153218338	Trabajo de Grado	3
153218337	Farmacología II	2
152002	Práctica Profesional	6
301502	Toxicología	2
	Prestación del Servicio Social Unadista	0
	Total créditos	67

CURSOS ELECTIVOS PROGRAMA TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	
NOMBRE CURSO	N° CRÉDITOS
Electivo 1 Disciplinar Común	3
Electivo 2 Disciplinar Común	2
Electivo 1 Disciplinar Específico	2
Electiva 1 Campo de Formación Complementaria	1
Electiva 2 Campo de Formación Complementaria	2
Servicio Social Unadista (Requisito para grado)	0
Electivo 2 Disciplinar Específico	3

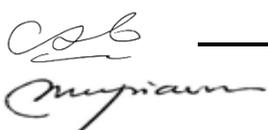
“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 012 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los cursos académicos a los egresados de la Escuela de capacitación laboral empresarial SCALANDO propiedad de la Fundación de Copidrogas para la educación y asesoría técnica FUNDECOPi del programa de grado Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD, resolución 1309 del 6 de febrero de 2023.

Total Créditos Académicos Electivos por Cursar	13
---	-----------

PARAGRAFO 1: Los egresados del programa *Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de SCALANDO*, beneficiarios de este Acuerdo deberán cursar como requisito de grado la prestación del servicio social Unadista y la opción de grado correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Los egresados del programa *Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de SCALANDO*, beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, ni de los cursos reconocidos en concordancia a lo pactado en el convenio de cooperación suscrito entre Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y Institución Educativa SCALANDO.

PARAGRAFO 1: Los egresados del programa *Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de SCALANDO*, se acogerán a la oferta académica que la UNAD habilite en cada periodo académico durante la etapa de implementación Innovación curricular del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia Resolución 1309 del 6 de febrero de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Los egresados del programa *Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de SCALANDO*, beneficiarios de este Acuerdo, pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO SEXTO: La UNAD reconocerá a los egresados del programa *Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de SCALANDO*, beneficiarios de este acuerdo su competencia comunicativa en el idioma inglés, mediante un estudio de homologación que determinará los niveles equivalentes en la UNAD, siempre y cuando aporte en el momento de la (s) primera (matrícula la respectiva (s) certificación (nes) cursadas y aprobadas en la tecnología del acuerdo, es decir, si el egresado realizó cursos de inglés fuera de su tecnología, no se le podrán homologar, solicitud que se tramitará a través de las unidades de gestión que la UNAD establezca.

PARAGRAFO 1: Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de homologación, este deberá identificar dentro del plan de estudios del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, los niveles reconocidos, así como los que puedan quedar pendiente por matricular y aprobar.

PARAGRAFO 2: El egresado del programa *Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de SCALANDO*, que haya cursado aprobado y/o reprobado los niveles de inglés en la UNAD, se le considera lo matriculado en la UNAD y no serán homologados estos cursos por este acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: Los egresados del programa *Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de SCALANDO*, que no reporten la certificación de competencia del idioma



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 012 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los cursos académicos a los egresados de la Escuela de capacitación laboral empresarial SCALANDO propiedad de la Fundación de Copidrogas para la educación y asesoría técnica FUNDECOPÍ del programa de grado Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD, resolución 1309 del 6 de febrero de 2023.

inglés podrán solicitar validación de suficiencia por competencias para cada nivel de acuerdo con las fechas establecidas en cada periodo académico y las condiciones indicadas por la UNAD.

PARAGRAFO ÚNICO: Una vez comunicado al estudiante el resultado de la validación de suficiencia por competencias, este deberá identificar en el plan de estudios del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, los niveles reconocidos, así como los que puedan quedar pendientes por matricular y aprobar. Esta prueba, así como el cargue de los créditos validados tendrá un costo para el estudiante de acuerdo a los derechos pecuniarios vigentes en el momento de su solicitud

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de abril dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Vicerrectora Académica y de Investigación
Elaboró: Escuela de Ciencias de la Salud



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia